

DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas. 20 DIC. 2012
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito entre la Juan Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 03 de Octubre de 2012, aprobado por Resolución N° 015/502, de fecha 17 de Octubre de 2012 de la Dirección Regional JUNJI Región de la Araucanía.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0417 de fecha 05 de Noviembre de 2012, que aprueba el Convenio indicado en el número precedente.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 04184 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Arquitectura y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 128/2012 denominada "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Acta de Proposición de fecha 03 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 128/2012 denominada "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4616, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 128/2012 "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" al oferente MARIELA FONSECA SOLDAN, RUT N° 13.316.141-4, por la suma total de \$207.381.053.- (doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y tres pesos).
- 8.- La orden de compra N° 2546-1012-SE12, de 07 de Diciembre de 2012, por la suma de \$207.381.054.- (doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
- 9.- El ORD. N° 288, de fecha 05.12.2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa a la Dirección de Obras Municipales acerca de la autorización otorgada por el Concejo Municipal, para celebrar contrato con "la contratista", para el proyecto "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS".
- 10.- El Memorándum N° 724 de fecha 13 de diciembre de 2012, del Sr. Secretario Comunal de Planificación, en virtud del cual solicita redacción de contrato de Obras.
- 11.- La Boleta de Garantía N° 020325 del Banco ITAÚ, oficina Temuco, tomada por doña Mariela Fonseca Soldán con fecha 18 de Diciembre de 2012, por la suma de \$10.369.053.- (diez millones trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres pesos), con vencimiento el 03 de diciembre de 2012.
- 12.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N°04373, de 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de 08 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.
- 16.- El contrato denominado "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS", de 19 de Diciembre de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña MARIELA INGRID FONSECA SOLDÁN, RUT N° 13.316.141-4, por la suma total de \$207.381.054.- (doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS".
- 17.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Contratista.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato denominado "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS", de 19 de Diciembre de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña MARIELA INGRID FONSECA SOLDÁN, RUT N° 13.316.141-4, por la suma total de \$207.381.054.- (doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de infraestructura aprobado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS".

2.- Considérese el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

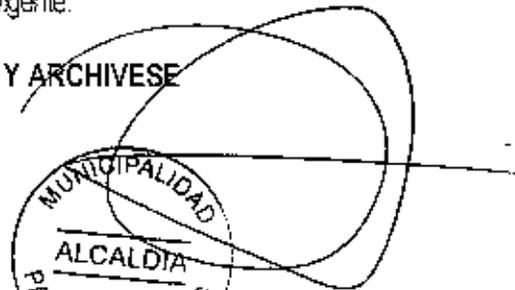
3.- Acéptese como garantía del fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía N° 020325 del Banco ITAÚ, oficina Temuco, tomada por doña Mariela Fonseca Soldán con fecha 18 de Diciembre de 2012, por la suma de \$10.369.053.- (diez millones trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres pesos), con vencimiento el 03 de diciembre de 2012.

4.- Guárdese el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 31.02.004-4 "Obras Civiles", con cargo al Proyecto de Inversión 0197 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Parque Pilmaiquén, Padre Las Casas", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

LPT/KG

Distribución:

- Contraloría
 - JUNJI
 - Secretaría Municipal
 - SECPILA
 - Finanzas-Acquisiciones (2)
 - Control
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- 4 - 0 - 120322

CONTRATO DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARQUE PILMAIQUEN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 19 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRÉS BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad Nº 12.362.440-8, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y doña **MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN**, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 13.316.141-4, con domicilio en calle Santa Laura Nº 022, de la ciudad de Temuco y de paso por ésta, en adelante indistintamente "la contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito entre la Juan Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 03 de Octubre de 2012, aprobado por Resolución Nº 015/502, de fecha 17 de Octubre de 2012 de la Dirección Regional JUNJI Región de la Araucanía. **2.-** El Decreto Alcaldicio Nº 0417 de fecha 05 de Noviembre de 2012, que aprueba el Convenio indicado en el número precedente. **3.-** El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria Nº 5/1598, de fecha 18 de Diciembre de 2012. **4.-** El Decreto Alcaldicio Nº 04184 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Arquitectura y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 128/2012 denominada "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS". **5.-** El Acta de Proposición de fecha 03 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública Nº 128/2012 denominada "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **6.-** El Decreto Alcaldicio Nº 4616, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que adjudica la Propuesta Pública Nº 128/2012 "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" al oferente **MARIELA FONSECA SOLDAN**, RUT Nº 13.316.141-4, por la suma total de \$207.381.053.- (doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y tres pesos). **7.-** La orden de compra Nº 2546-1012-SE12, de 07 de Diciembre de 2012, por la suma de \$207.381.054.- (doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos. **8.-** El ORD. Nº 288, de fecha 05.12.2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa a la Dirección de Obras Municipales acerca de la autorización otorgada por el Concejo Municipal, para celebrar contrato con "la contratista", para el proyecto "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS". **9.-** El Memorándum Nº 724 de fecha 13 de diciembre de 2012, del Sr. Secretario Comunal de Planificación, en virtud del cual solicita redacción de contrato de Obras. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**, contrata a **MARIELA INGRID FONSECA SOLDÁN**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública Nº 128/2012, quien se obliga para con "la Municipalidad" para la ejecución del

Proyecto de infraestructura con aprobación JUNDI, correspondiente a jardín infantil conformado por una sala cuna con capacidad para 20 lactantes y un Nivel Medio para 32 párvulos, en el inmueble ubicado en calle Pulmahue N° 510, comuna de Padre Las Casas, inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 4244 N° 4034 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2010.

TERCERO: La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 128/2012 "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARQUE PILMAIQUEN, PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, así como también cualquier otro cuerpo legal o reglamentario que resulte aplicable a la contratación de la especie, que son conocidos por la Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad y la contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 110 días corridos, contado desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la por parte de la Unidad Técnica, suscribiéndose el acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 13 de las BAG, 10 de las BAE, en el Acta de Proposición de fecha 03 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 128/2012 "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PILMAIQUEN, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", sin perjuicio del plazo establecido para la ejecución de obras en virtud de la cláusula TERCERA del "Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 03 de Octubre de 2012, esto es, 178 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad.

QUINTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$207.381.054.- (doscientos siete millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, será imputado a la cuenta 31.02.004-4 "Obras Civiles", con cargo al Proyecto de Inversión 0197 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Parque Pilmaiquén, Padre Las Casas", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, es decir, mediante Estados de Pago cada 30 días corridos, de acuerdo al avance físico de la misma, de conformidad a lo establecido en la Carta Gantt y Programa de Caja. Los estados de pago se cursarán adjuntando la o las correspondientes facturas, debidamente visada por el ITO y el Director de Obras Municipales, según se dispone en el artículo 22 de las BAE.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia y supervisor de la misma a don Nicolás Sosa Narváez, Arquitecto, Director de Obras Municipales, o quien legalmente les reemplace o subrogue.

NOVENO: En caso de atrasos o de cualquier otra forma de incumplimiento del presente contrato, la Municipalidad aplicará la multa que corresponda, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del último estado de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes, según lo disponen los artículos 20 de las BAG y 22 de las BAE.

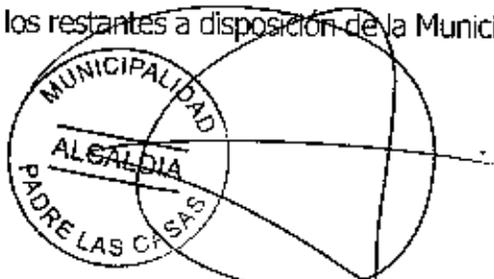
DECIMO: El incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las Bases Administrativas Generales; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Boleta de Garantía N° 020325 del Banco ITAU, oficina Temuco, tomada por doña Mariela Fonseca Soldán con fecha 18 de Diciembre de 2012, por la suma de \$10.369.053.- (diez millones trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres pesos), con vencimiento el 03 de diciembre de 2012, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18.2 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don CRISTIAN ANDRÉS BROWN RIQUELME, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04373, de fecha 21 de Noviembre del año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad.



CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN

Céd. Id. N° 13.316.141-4

LPT/KG/10/11

PADRE LAS CASAS

19 DIC. 2012

Firma Antepi

Distribución:

MARIELA INGRID FONSECA SOLDAN 13.316.141-4

- Contratista
- JUNDI
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Obras
- SEOPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



JOSE A. BARBERA BAHAMONDE
OFICIA CIVIL ADJUNTO